



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033434CO-105362

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 009852

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2015

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X INCISO I) Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

Objeto: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, CONTINUANDO CON LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE, MANTENIENDO SU DENOMINACIÓN SOCIAL, TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO

Otorgado a: TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Autorización: IFT/D02/USRTV/DGATSR/2703/2014 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fecha de autorización: 11 DE AGOSTO DE 2014

Distintivos: XHTVM-TV

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO


ROBERTO FLORES NAVARRETE

RECIBI OFICIO ORIGINAL
TERCEROS DE NOCHE BUENA
14/08/14



UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSION
IFT/D02/USRTV/DGATSR/2703/2014

México, Distrito Federal; a 11 de agosto de 2014.

TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. y/o
Arturo Rosas Barrientos, Apoderado
Río Tamesis No. 88
Col, Juárez
Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600 México, D.F.

Me refiero a sus escritos de fecha 30 de enero de 2013 y 11 de agosto de 2014, presentados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 31 de enero de 2013 y 11 de agosto de 2014, con folios de Ingreso 7284 y 47399, respectivamente, mediante los cuales en su carácter de representante legal de TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. ("Televisora del Valle"), concesionaria de la estación de televisión comercial XHTVM-TV, en esta ciudad capital, solicita autorización para modificar los estatutos sociales de esa sociedad.

Al respecto, es importante destacar que el 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó al Instituto como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución") y en los términos que fijan las leyes, así como ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores, el cual quedó debidamente integrado el 10 de septiembre de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente.

Asimismo, en términos del artículo Séptimo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, el Instituto debe ejercer sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el Decreto y, en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, cuando no se hubieren realizado las adecuaciones al marco jurídico previstas en el artículo Tercero transitorio del Decreto, a la fecha de la Integración del mismo, así como continuar el trámite de los procedimientos iniciados con anterioridad a su Integración en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio, por lo que el Instituto está plenamente facultado para continuar con el análisis de la solicitud en comento.

[Handwritten signature]

Sobre el particular, y derivado del estudio y análisis realizado a la información remitida y al expediente integrado a la estación de televisión que nos ocupa, se desprende:

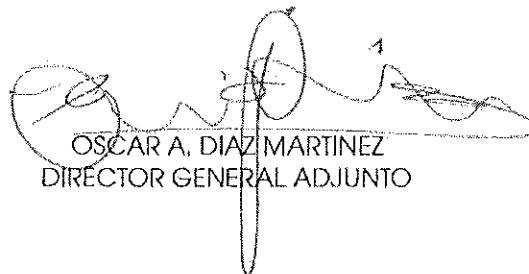
1. Que la copia de la escritura pública No. 86,643 de fecha 6 de junio de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 31 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil 45593, el 18 de julio de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, contiene la formalización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Televisora del Valle, en la que se acordó, entre otros asuntos, la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima Promotora de Inversión, continuando con la modalidad de Capital Variable, manteniendo su denominación social TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO, la que irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima Promotora de Inversión o de su abreviatura "S.A.P.I. de C.V.", en consecuencia, la reforma integral de sus estatutos sociales, se ajusta a las disposiciones legales aplicables en la materia.
2. Que presentó junto con la Solicitud copia simple del comprobante de pago de derechos que establece el artículo 125 fracción II, inciso j) de la Ley Federal de Derechos, por el concepto de estudio de la solicitud de cambio o modificación de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles.

En consecuencia, y considerando que se cumplió con los requisitos correspondientes al trámite en cuestión, esta Dirección General Adjunta adscrita a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del Instituto, autoriza dichas reformas estatutarias.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de que el expediente relativo a la estación en cuestión quede debidamente integrado, deberá exhibir ante este Instituto en copia certificada el aludido instrumento No. 86,643, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en un término de 10 días hábiles contado a partir de que surta efectos la presente autorización

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los párrafos Primero y Segundo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional; 1, 3 y 125 fracción II, inciso j) de la Ley Federal de Derechos y 27 Apartado B fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE
"2014, Año de Octavio Paz"



OSCAR A. DIAZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

SRG/BBK/STB

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000